

171519  
R. Dir. 538/3.890  
AA/rm

Ref.: **UNIDAD TERMINAL FLUVIO MARÍTIMA DE PASAJEROS – PUERTO DE MONTEVIDEO. SOLICITA TRASLADO DE CAJERO AUTOMÁTICO. ACCEDER.**

---

Montevideo, 28 de agosto de 2017.

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Unidad Terminal Fluvio – Marítima de Pasajeros – Puerto de Montevideo.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada solicitud refiere a la necesidad de trasladar el cajero automático perteneciente al Banco República Oriental del Uruguay (BROU), situado dentro de las instalaciones de la Terminal de Pasajeros – Puerto de Montevideo.
- II. Que debido a que en la zona en donde actualmente se encuentra ubicado el mismo se sitúa también el reloj biométrico del personal del Operador Los Cipreses S.A., y dos mostradores (uno de informes y otro destinado a la devolución de impuestos - Tax Free).
- III. Que a sus efectos la Unidad Terminal Fluvio -Marítima de Pasajeros (UTFMP) sugiere el traslado del mismo a la pasiva frontal.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la mencionada Unidad informa que dicho traslado beneficiaría el flujo de la operativa de la Terminal, principalmente en temporada alta debido a la gran cantidad de pasajeros que transitan en ella.
- II) Que asimismo la citada Unidad considera oportuno realizar dicho traslado a los efectos de evitar disturbios, y aunar en la seguridad y el bienestar de los pasajeros.
- III) Que la UTFMP informa que, habiéndose comunicado con el Departamento de Gestión Edilicia del BROU, los mismos manifestaron no poseer inconvenientes en acceder al mismo.
- IV) Que para hacer efectivo dicho petitorio, el personal del BROU solicita un plano general del edificio a los efectos de visualizar el recorrido de las canalizaciones.
- V) Que los costos de la obra para el traslado estarán a cargo de la Administración Nacional de Puertos.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.890, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Acceder a realizar el traslado del cajero automático perteneciente al Banco República Oriental del Uruguay (BROU) ubicado en la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros – Puerto de Montevideo, a la zona de la pasiva frontal.
2. Encomendar al Área Infraestructuras – Departamento Proyectos y Obras la coordinación de las obras con los técnicos del BROU a modo de aunar los procedimientos correspondientes.

Notificar la presente Resolución al Banco República Oriental del Uruguay.

Cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios – Unidad Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros y al Área Infraestructuras.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.